



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 31
ADOPTADO EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 7 "ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN ID N° 2494-13-LQ-20
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN
PROYECTO HABITACIONAL RURAL
EL BLANCO"
DECRETO N° 3787 /
COYHAIQUE, **14 SEP 2021**

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su art. N° 65 letra j) indica que: Se deben suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- El informe al Concejo número 15 de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Williams Rebolledo Trejo, Director de la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE**, el siguiente **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: En Coyhaique 7 de septiembre de 2021, en la Sesión Ordinaria N° 7, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 15 de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por el Sr. Williams Rebolledo Trejo, Director de SECPLAC, por el cual informa: Adjudicación Licitación ID N° 2494-13 LQ20 denominada: "Construcción Proyecto Comité de vivienda Rural El Blanco
- Que el informe a la letra señala:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° 15
INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO"
ID 2494-13-LQ20

FECHA : 31 de agosto 2021
CONCEPTO : Informe de Adjudicación
SESIÓN : Ordinaria N° 07, de fecha 07 de septiembre de 2021

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE
PRESENTE

1. De conformidad con el artículo 65°, letra j) de la Ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.
2. Al efecto, y con el objetivo de contratar obras "CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO" se procedió a realizar licitación pública ID 2494-13-LQ20, por el sistema portal mercado público (www.mercadopublico.cl)
3. De lo anterior, se presenta el análisis de las ofertas recibidas a través de dicho portal realizando el Informe Estudio de propuesta pública "CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO" cuyo texto se inserta a continuación:

INFORME ESTUDIO DE PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO: COMITÉ DE VIVIENDA RURAL EL BLANCO"
ID 2494-13-LQ20

APERTURA DE OFERTAS : 11-05-2020 15:05:00
MONTO DISPONIBLE : 4.858 UF
PLAZO OFICIAL : 240 días corridos.

INTEGRANTES COMISION :

Nombre	Cargo
Orlando Alvarado Díaz	Administrador Municipal
Julio Villarroel Rojas	Director de SECPLAC
Pedro Paredes Nilian	Jefe de Infraestructura, DOM
Maria Isabel Soto Vera	Ingeniero Civil - SECPLAC
Paola Azocar Betancur	Arquitecto - SECPLAC

FINANCIAMIENTO : DECRETO SUPREMO N° 10. (V. y U.), de 2015 R.E. de 25.10.17 y sus MODIFICACIONES

Respecto del acto de apertura y posterior estudio de las propuestas, la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°5.398 de fecha 02.10.2019 para evaluar las propuestas, viene en informar a Ud. lo siguiente:

Esta licitación conforme a la Ley N°19.886 y su reglamento, se realizó a través del portal www.mercadopublico.cl, y se identificó con el ID N°2494-13-LQ20, con posterior apertura pública de los antecedentes, registrándose el ingreso de ofertas por parte de los siguientes oferentes:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.069.239-5	Constructora Xinta Limitada	Programa Habitacional Rural Comité El Blanco

I.- APERTURA ELECTRÓNICA:

De acuerdo a Informe de Apertura Electrónica de fecha 13.05.2020, el cual se adjunta a la presente, se realiza revisión de las ofertas conforme a lo estipulado en párrafo 2°, punto "7.3 ANTECEDENTES A VERIFICAR EN EL ACTO DE APERTURA" de las Bases Administrativas y Términos Técnicos de referencia, por parte de los funcionarios, Paola Azocar, María Isabel Soto y Julio Villarroel.

Del proceso de revisión de antecedentes para la apertura se obtiene la siguiente tabla resumen:

Antecedentes a verificar en el acto de apertura		Oferente	
Cumple -Si-		Constructora Xinta Limitada 76.069.239-5	
No Cumple -No-			
1 Que la oferta contenga todos los Anexos correspondiente a las oferta Técnica y Económica, teniendo presente que la revisión y análisis del contenido de estos se efectuará durante la evaluación de la propuesta	Propuesta técnica	Certificados Experiencia	Si
		Registro Inscripción Vigente	Si
		Mejora Materialidades y partidas	Si En este caso el oferente no lo considera
		Programación Financiera	Si
		Carta Gantt	Si
		Detalle Gastos Generales	Si
		Detalle APU	Si
	Propuesta económica	Presupuesto Detallado	Si
		Formulario Oferta Económica	Si
2 Que la oferta presente garantía por Seriedad de la Oferta y que esta cumpla con los requisitos estipulados en las Bases Administrativas, que han sido tomadas por el oferente que realiza la postulación en el portal y que no haya sido ingresada el mismo día de la apertura de la propuesta.		Si	
3 Que el oferente que postula haya participado de la visita a terreno.		Si	
4 Que el oferente que postula tenga inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privado, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y por D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, ambas de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.		Si	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

A partir de lo anterior, se aceptan/rechazan las siguientes ofertas:

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Estado
76.069.239-5	Constructora Xinta Limitada	Programa Habitacional Rural Comité El Blanco	ACEPTADA

II.- REVISIÓN DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR OFERENTE

A continuación, se presenta detalle de revisión de antecedentes por oferente

OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANTECEDENTE	REQUISITO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
Anexo N°1	Denominado "identificación del oferente" Tratándose de personas jurídicas se deberá adjuntar los documentos que acrediten su representación legal	SI	PERSONA JURÍDICA, Responsabilidad Limitada Razon Social: Constructora Xinta Limitada RUT: 76.069.239-5 Representante Legal: Eleazar Fernando Jara Vásquez RUT: 13.594.997-3
Anexo N°1-UTP	Denominado "identificación de Unión Temporal de Proveedores", cuando corresponda.	-	-
Anexo N°2	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior". Si el oferente entrega certificados de experiencia, debe expresamente señalar que por esas obras no ha recibido sanciones por parte del mandante El Municipio se reserva el derecho de corroborar los antecedentes aquí declarados	SI	Declara haber tenido contratos con la municipalidad de Coyhaique u otro organismo del Estado, durante los últimos 2 años contados desde el cierre de la recepción de la oferta, y no haber sido sancionado.
Anexo N°2-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de comportamiento contractual anterior", para Unión Temporal de proveedores, cuando corresponda.	-	-
Anexo N°3	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases"	SI	-
Anexo N°3-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de conocer y aceptar bases", para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda	-	-
Anexo N°4	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art 4 de la ley 19.886 de ley de compras. En caso de corresponder a UTP, cada uno de los integrantes deberá presentar esta declaración. No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil".	SI	-
Anexo N°4-UTP	Denominado "Declaración jurada simple de no estar inhabilitado" de acuerdo al art 4 de la ley 19.886 de ley de compras, para Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda. Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP. No siendo exigible si el oferente se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y en estado "hábil"	-	-
Anexo N°5	Denominado "Prohibición establecida en artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1º de la ley 20.393"	SI	-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Anexo N°5 -UTP	Denominado "Prohibición establecida en artículo 8, n°2 y artículo 10, aprobados por el artículo 1° de la ley 20.393". Este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes de la UTP.	-	-
Rut	Del oferente. Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar su RUT.	SI	CONSTRUCTORA XINTA LTDA RUT: 76.069.239-5
Rut	Representante legal. En el caso de UTP, el RUT del representante o apoderado.	SI	Eleazar Fernando Jara Vásquez RUT: 13.594.997-3
Certificado de antecedentes laborales (Formulario F30)	Extendido por la Inspección Regional del Trabajo, con una vigencia no superior a 30 días. Tratándose de UTP, cada uno de los integrantes deberá adjuntar el Formulario.	SI	Adjunta Certificado de antecedentes laborales y previsionales N°2000/2020/261367 Señala no registrar multas ejecutoriadas, deuda previsional, resoluciones de multa Vigencia hasta el 29/04/2020
Profesional Residente	El profesional que estará a cargo de la obra en calidad de residente, deberá presentar:	SI	Ingeniero Constructor ELEAZAR FERNANDO JARA VÁSQUEZ 13.594.997-3
Anexo N°6 Carta compromiso	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carta Compromiso, utilizar formato anexo N°6. ✓ Certificado de Título Profesional (pudiendo ser constructor civil, ingeniero constructor, ingeniero civil o arquitecto) ✓ Curriculum vitae del Profesional a cargo de la obra, utilizar formato Anexo N°7. ✓ Patente al día. 		
Anexo N°7 Formato Currículo			
Garantía	Para garantizar la seriedad de la oferta, extendida a favor de la Municipalidad de Coyhaique de acuerdo a lo indicado en punto "11 DE LAS GARANTÍAS", de las presentes bases.	SI	Certificado de Fianza N°B0064132 MásAVAL S.A.G.R., por un monto de: \$ 7.000.000.- Para garantizar la seriedad de la oferta, con vigencia hasta 30-08-2020
Oficio o Carta conductor	Del ingreso de garantía por concepto de seriedad de la oferta al municipio, en el que aparezca el timbre de la oficina de parte, fecha y hora de la recepción en la oficina de partes de la Municipalidad	SI	-
Inscripción Vigente	En caso de Sociedad, debe adjuntar copia inscripción vigente no mayor a 6 meses de los registros	SI	-
Anexo N°8 Capacidad económica del Oferente	Para los efectos de la presente licitación se exigirá acreditar una capacidad económica disponible de un 15% del valor del presupuesto estimado de obras, en conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 18° del D.S. N°127/77 (V. y U.). El Municipio de Coyhaique calculará la capacidad económica disponible de las empresas participantes en la licitación, en conformidad al inciso segundo del Art. 18 del D.S. 127/77, es decir: "La capacidad económica disponible se calculará en base a la capacidad económica total, la cual es igual al capital comprobado, acreditado mediante certificación emanada del Registro Nacional de Contratistas o de la Coordinadora Nacional, disminuido en un 15%, del valor actualizado del saldo de obras por ejecutar de contratos pendientes con instituciones públicas o con personas naturales o jurídicas. La actualización de los valores será realizada de acuerdo a los saldos de obras informados por el oferente en formato de Anexo N°8, y cuyos montos deberán ser actualizados en base a la variación que ha presentado en UF hasta la fecha de cierre de la propuesta.	SI	\$ 230.000.000.- Cumple siendo superior al 15% del monto disponible



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

ANEXOS TÉCNICOS OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANTECEDENTE	REQUISITO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
TECNIC O Y ANEXOS	a) Certificados de experiencia emitidos en los términos requerido en el numeral "8.4 Criterios de Evaluación y Ponderación", de las Bases, sub puntos de las: "3.1. Experiencia general 12%" y "3.2. Experiencia en la Región de Aysén 8%". De no adjuntar estas certificaciones se entenderá que el oferente no registra experiencia comprobable lo que será evaluado según los criterios de evaluación.	SI	
	b) Debe presentar inscripción vigente para la región respectiva en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, o en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulados por D.S. N° 63, (V. y U.), de 1997 y por D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, ambos de Vivienda y Urbanismo, respectivamente.	SI	
	c) Documento en donde se explique separada y detalladamente las mejoras de materialidades y partidas adicionales, en caso que el Contratista las ofrezca, indicando además características técnicas de la solución. Estas mejoras, no deberán perjudicar el comportamiento de otros materiales, debiendo ser parte de una solución integral. En ningún caso se deberá dejar fuera de la oferta partidas mínimas exigidas en el Ítem Técnico de la Construcción para FSEV del MINVU (Res. N° 2070/2009).	SI	No se requiere obligatoriamente, sólo en caso de que el contratista ofreciere.
	d) Programación Financiera. En donde figuren los montos que el contratista planifique cobrar como parte de los anticipos y del saldo Restante.	SI	Presenta por 240 días
	e) Carta Gantt Programa de construcción debe contener a lo menos las partidas indicadas en el presupuesto.	SI	
	f) Detalle de cálculo de los Gastos Generales Directos expresados en cifras redondas considerados en el presupuesto, destacando el monto total de estos.	SI	
	g) Análisis precios Unitarios de todas las partidas del presupuesto.	SI	

ANEXOS ECONÓMICOS OFERENTE OFERENTE CONSTRUCTORA XINTA LIMITADA /76.069.239-5

ANTECEDENTE	REQUISITO	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES
PRESUPUESTO	Detallado por partidas separado de acuerdo a ítemizado adjunto entregado por el Municipio, con indicación de las Cantidades de Obra y Precios Unitarios, de cada una de las partidas que componen la oferta. Los precios Unitarios serán expresados en U.F. y con tres decimales, el resultado de la multiplicación del Precio Unitario por el Volumen de la partida, deberá expresarse sin decimales. La totalidad de las obras a ejecutar será incluida en este ítemizado. En caso de no existir alguna, deberá agregarse al final del ítemizado que más se asemeje por sus características.	SI	Monto ofertado por vivienda 1.998.25 UF
FORMULARIO OFERTA ECONOMICA	Indicando su Oferta de suma alzada y Plazo de Ejecución (días corridos), según el formato tipo, adjunto en las presentes bases.	SI	Valor Total: 7.993 UF IVA incluido. Es mayor al monto disponible (4.858 UF). Según Art 5.3 de las Bases: El oferente podrá postular por un valor inferior, igual o superior a este monto, sin embargo en caso que la oferta sea superior al precio referencial, la adjudicación o no del proyecto dependerá de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

III.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

8.3 Revisión y análisis de las ofertas

Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación de aquellas que queden fuera de bases.

Si durante de la revisión y análisis del contenido de la propuesta **se detectan antecedentes de la "Propuesta Técnica" o "Propuesta Económica" incompletos el oferente podrá ser declarado fuera de bases.**

A modo de ejemplo, se indican las siguientes situaciones ilustrativas, las que en ningún caso son taxativas:

Si en anexo económico "Hoja de Oferta", el proponente no indica alguno de los requisitos consultados tales como: Precio, Plazo de Ejecución del Proyecto, etc., o estos en el mismo documento son discrepantes. Cuando falte un precio unitario (siempre y cuando este no corresponda a un ítem global de una sola partida)

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los documentos anexos u otra que la Comisión requiera será constitutiva de dolo y eliminará automáticamente al Oferente de esta.

Se permitirán correcciones aritméticas en el presupuesto y gastos generales, siempre y cuando la sumatoria de los valores absolutos de las diferencias no sea igual o superior al 0,01% en el caso de los gastos generales, del presupuesto disponible de la obra. En caso que estas discrepancias superen el porcentaje, **la oferta se considerara fuera de bases.**

Para no alterar el valor de la propuesta el oferente deberá cuadrar estas diferencias en sus utilidades. Por ningún motivo se permitirá al oferente cambiar el valor de su oferta.

Se permitirán correcciones en los precios unitarios, siempre y cuando estas no alteren el valor final de la partida. Lo que estará sujeto a evaluación.

La corrección a las discrepancias indicadas en los párrafos precedentes estará sujeta a evaluación, según lo estipulado en punto "8.2. Criterios de Evaluación" de las Bases Administrativas.

8.4 Criterios de Evaluación y Ponderación

Las ofertas entregadas por los Oferentes serán analizadas y comparadas de acuerdo al siguiente criterio de evaluación:

PARÁMETRO	PONDERACIÓN
1.- MONTO DE LA OFERTA	60%
2.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	10%
3.- EXPERIENCIA:	
3.1 General	
3.2 Regional	20%
4.- Registro calificaciones MINVU (RENAC) (calificaciones años 2018, 2017, y 2016)	10%
TOTAL	100%



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Análisis Monto Oferta:

$$P_{je} O_i = \left(\frac{O_e}{O_i} \right) * 100 * 0,60$$

Donde:

P_{je} O_i : Puntaje obtenido por oferente i

O_e : Oferta más conveniente

O_i : Oferta del oferente i

Análisis Monto Oferta Constructora Xinta Limitada.

$$P_{je} O_i = \left(\frac{7.993}{7.993} \right) * 100 * 0,60$$

P= 60

ITEM	PARÁMETRO	PONDERACIÓN	Constructora Xinta Limitada	
			DETALLE	POND
			76.069.239-5	
1	MONTO DE LA OFERTA	60%	7.993 UF	60%
2	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		10%	
	a.- Presento información completa a través del portal y sin observaciones.	10%		
	b.- La información presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores: Si faltan hasta dos antecedentes administrativos Si durante el análisis de los antecedentes Económicos y Técnicos debe aclarar una pregunta respecto de estos. Si debió corregir aritméticamente su presupuesto en un ítem. Si debió corregir un precio unitario.	5%		
	c.- La información presentada a través del portal presenta observaciones según los siguientes indicadores: Si presenta simultáneamente más de una de las causales estipuladas en el punto b.- de esta tabla. Si faltan más de dos antecedentes administrativos Si durante el análisis de los antecedentes Técnicos y Económicos debe aclarar más de una pregunta respecto de éstos. Si debió corregir aritméticamente su presupuesto en más de un ítem. Si debió corregir más de un precio unitario. Si debió corregir Gastos Generales.	0%		10%
3	EXPERIENCIA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN		20%	
	EXPERIENCIA GENERAL		12%	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

	0 a 10.000 m2	04%	Presenta certificados de experiencia por un total de 1399,11 m2.	4%
	10.001 a 20.000 m2	06%		
	20.001 a 30.000 m2	08%		
	30.001 a 40.000 m2	10%		
	Sobre 40.000 m2	12%		
	EXPERIENCIA REGIONAL		8%	
	0 a 2	01%	Presenta certificado de experiencia regional por un total de 1124,11 m2. Pero no acredita experiencia por proyectos que comprenden loteos de mas de 40 viviendas.	0%
	3 a 4	02%		
	5 a 6	04%		
	7 a 8	06%		
	Sobre 9	08%		
4	REGISTRO CALIFICACIONES MINVU (RENAC) (CALIFICACIONES AÑOS 2018, 2017, Y 2016)	10%	Presenta certificado de inscripción vigente N°234104, pero no registra calificaciones.	0%
	TOTAL			74%

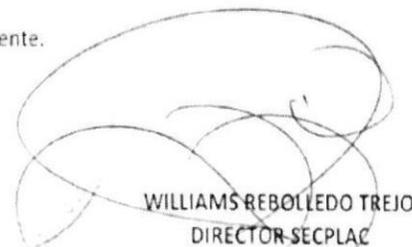
CONCLUSIÓN:

En consecuencia, y de acuerdo a la tabla de evaluación, esta comisión informa que el oferente evaluado obtiene el siguiente puntaje:

OFERENTE	MONTO	PLAZO	PORCENTAJE
Constructora Xinta Limitada 76.069.239-5	7.993	240 días corridos	74%

De conformidad con el artículo 65°, letra j) de la Ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que involucra un monto superior a 500 unidades tributarias mensuales.

Para su conocimiento y posterior decisión, saluda atentamente.


WILLIAMS REBOLLEDO TREJO
DIRECTOR-SECPLAC



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

Que habiendo sala legalmente constituida, y atendidos los motivos expresados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

1. **ADJUDICAR** la licitación ID N° 2494-13-LQ20 denominada: "**Construcción Proyecto: Comité de Vivienda Rural El Blanco**", al oferente **Constructora Xinta Limitada**, RUT: 76. 069.239-5, por un periodo de 240 días corridos, por un monto de 7.993 UF.
2. **CELEBRAR** la contratación señalada en tanto ésta supera las 500 UTM.

El acuerdo es aprobado por el concejo pleno.

2. **ENCARGASE** a la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los terceros involucrados por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificaciones.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



GRR/JCF/JSS/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.